

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.Secretaría Distrital  
AMBIENTESECRETARIA  
**PRIORITARIO**

AUTO No. 6881

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"****EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto 472 de 2003, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 del 24 de septiembre de 2008, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y,

**CONSIDERANDO:****ANTECEDENTES**

Que mediante radicado 2010ER38159 del 9 de Julio de 2010, **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – (IDU), NIT., 899.999.081-6.**, presentó por intermedio de la doctora **ANGELA PATRICIA AHUMADA MANJARRES**, en calidad de Subdirectora Técnica de Mantenimiento Subsistema Vial ( E ), solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectuar tratamientos silvicultural en unas especies arbóreas por interferir en la ejecución de obras **"CONTRATO IDU 074/08, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DEL DISTRITO DE CONSERVACION DEL GRUPO 6 (OCCIDENTE)"**, ubicadas en espacio público en la Carrera 77 A entre Avenida Mutis y Calle 66 Barrio Villa Luz Localidad de Engativá del Distrito Capital.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que de conformidad con el artículo 58 del Decreto 1791 de 1996 se establece, *"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva,*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 6881

*ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico"*

Que el artículo 5 literal d; del Decreto 472 de 2003, prevé: "*Espacio público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones...d) Las actividades de remoción, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades del Distritales, una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico.*

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los Actos Administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) NIT., 899.999.081-6**, a través de su representante legal doctor **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o quien haga sus veces, para efectuar tratamientos silviculturales en espacio





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

6881

público en la Carrera 77 A entre la Avenida Mutis y la Calle 66, Barrio Villa Luz, Localidad de Engativá del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Engativá del Distrito Capital, para que surta el mismo trámite.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), NIT., 899.999.081-6**, representado legalmente por el Doctor **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.36 de Manizales, o quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6 – 27 Teléfonos 3386660 - 3534453 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **28 DIC 2010**

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO  
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA  
APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA  
RADICADO: 2010ER38159 DEL 9-7-2010  
CONCEPTO TÉCNICO: 2010GTS3072 DEL 2-11-2010  
EXPEDIENTE: SDA – 03 –2010-2800



NOTIFICACION PERSONAL

30 DIC 2010

En Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se notifica personalmente el contenido de AUTO #6881 DIC 28/10 al señor (a) MIRIAM LEONARDO AZOCHA en su calidad de DIRECTOR TECNICO JUDICIAL

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 27788-048 de POMPONA (N.S), T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Guian Leonzo  
Dirección: Calle 20 # 9-20.  
Teléfono (s): 6267161.

QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 31 DIC 2010 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

RICARDO  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA